

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Marta María Ramírez Jaramillo
Demandado	Walter de Jesús García Ramirez
Radicado	056973184001-2019 – 00264 – 00
Providencia	Auto # 1358
Asuntos	- No acepta diligencia de notificación - Requiere a la parte demandante

La parte demandante aporta la certificación expedida por la empresa de correo SERVIENTREGA de la entrega efectiva de la diligencia de notificación por aviso que adelantó mediante la guía No. 9151383272 en la dirección calle 50 A No. 50 A 12 Barrio Alto del Calvario de El Santuario. Sin embargo, no se acepta dicha actuación puesto que se confunde la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P. con la notificación personal del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a vincular a su contraparte en debida forma bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, considerando que la dirección de destino es física y advirtiéndole de antemano que el aviso tiene que ser enviado a la misma dirección donde previamente se haya entregado la citación para la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 143 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7eabfb9c0a6726a441b646258fb96d273d34fb3c80154ee106446f8b2d5bd0**

Documento generado en 20/09/2022 04:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>